



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°122

Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°1 - Acta N°78 adoptada, por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: la Resolución N°10 - Acta N°66 adoptada por el Organismo con fecha 28/12/10.

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se autoriza por el año 2011 exclusivamente los derechos de los docentes Contenidistas de los Portales “CEIBAL” y “URUGUAY EDUCA”.

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Ceibal-Tecnología Educativa eleva Bases para un llamado a aspiraciones para desempeñar cargos de docentes Contenidistas de los citados portales;

II) que la División Jurídica manifiesta que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a la nueva propuesta de Bases para el Llamado a Aspiraciones para desempeñar cargos de docentes Contenidistas de los Portales “CEIBAL” y “URUGUAY EDUCA” 2012-2014;

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar las Bases que regirán el llamado a aspiraciones para desempeñar cargos de docentes Contenidistas de los Portales “CEIBAL” y “URUGUAY EDUCA”, trienio 2012-2014, que lucen de fs.36 a 43 de obrados.

2°.- Difundir por Circular, incorporar en la página Web de Organismo y pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos”.

Saludamos a usted atentamente.

Dra. Sonia Gómez
Secretaría General

G.S.R./mcm

Mtro. Oscar Gómez
Director General